



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2003/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2015/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO POR TAREAS DE COORDINACIÓN DE JURADOS GUALEEGRESA - MIÑO RAFFO NATALIA MARGARITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Natalia Margarita MIÑO RAFFO, con motivo de la actuación como jurado en el evento denominado "GUALEEGRESA", realizado durante el día 11 de mayo del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Natalia Margarita MIÑO RAFFO, CUIT/CUIL n.º 27-29466323-7, con motivo de la actuación como jurado en el evento denominado "GUALEEGRESA", realizado durante el día 11 de mayo del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00004-00000221, de fecha 20 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUILLEMO DANIEL ACUÑA
*Secretario de Hacienda
a/c Secretario de Gobierno
y Modernización*

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización
a/c Presidencia Municipal*